## **REGLAMENTO DEBITO AUTOMATICO**

Como titular(es) de la cuenta señalada (Cliente), autorizo(amos) incondicionalmente y por un término indefinido, por medio de este documento. lo siguiente:

- 1) a la Entidad Financiera a debitar de la cuenta aquí indicada, el valor que corresponde a la transacción débito y entregar dicho valor a la cuenta del ClienteOriginador (CO);
- 2) al Cliente Originador a conservar el presente documento en su sede;
- 3) al Cliente Originador a enviar la información para los débitos, de manera electrónica; que ante cualquier error del Cliente Originador en la conversión electrónica de la Autorización de Recaudo, efectuaré(emos) los reclamos única y exclusivamente al Cliente Originador;
- 4) a la Entidad Financiera a debitar la cuenta aquí indicada en una fecha diferente a la inicialmente prevista y determinada entre el Cliente Originador y el Cliente, tan sólo en aquellos casos en los que el Cliente Originador presente o tenga inconvenientes de índole técnico u operativo que no le permitan debitar la cuenta oportunamente;
- 5) extender esta misma autorización a modificaciones obligatorias que realice la Entidad Financiera. Como titular(es) de la cuenta señalada me(nos) obligo(amos) a:
- 5.1) mantener fondos suficientes en la cuenta indicada para cubrir las operaciones;
- 5.2) proveer la autorización de parte de todos los titulares de la cuenta en este documento o las copias del mismo que fueren necesarias, o en su defecto a asumir las consecuencias que se deriven de no declarar la condición de manejo de firmas conjuntas de la cuenta, liberando así a la Entidad Financiera de toda responsabilidad;
- 5.3) Nos obligamos a permanecer en el Sistema de Débito Automático por un plazo mínimo de seis (6) meses. Como titular(es) de la cuenta señalada, declaro(amos) que conozco(cemos) y acepto(amos) lo siguiente:
- 5.3.1) que el débito autorizado se podrá hacer ordinariamente durante el tiempo y la oportunidad indicados, siempre que la cuenta aquí señalada tenga fondos disponibles y que si el día no fuere hábil, el débito se hará el siguiente día hábil. No obstante, sí en esa oportunidad no hay fondos disponibles en la cuenta, el débito podrá hacerse cuando existan fondos disponibles:
- 5.3.2) que la Entidad Financiera donde tengo(tenemos) la cuenta podrá abstenerse de hacer el débito si no existen fondos disponibles para ello o si se presenta alguna causal que lo impida;
- 5.3.3) que si deseo(amos) autorizar a otra Entidad Financiera, a otro número o tipo de cuenta, debo(emos) cancelar el formato vigente y diligenciar una nueva Autorización de Recaudo;
- 5.3.4) que la presente Autorización de Recaudo solamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita enviada alCcliente Originador y a la Sucursal de la Entidad Financiera donde tengo(nemos) la cuenta, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha a partir de la cual se desee hacer efectiva la cancelación:
- 5.3.5) que debo(emos) dirigir las reclamaciones o solicitudes de devolución, en cualquier momento, al Cliente Originador; 5.3.6) Que puedo(emos) dar una orden de suspensión del débito al Cliente Originador, para una transacción débito específica con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de aplicación del débito:
- 5.3.7) que presentar solicitudes de no-pago o solicitud de reiteradas, puede implicar un costo adicional o ser causal de cancelación del servicio por parte del Cliente Originador en los términos que la misma determine.

Autorizamos expresa y voluntariamente a DIRECTV COLOMBIA LTDA. Para recibir, verificar, procesar, archivar, transmitir información comercial, personal, económica y financiera de los suscritos y en especial, sobre nuestro comportamiento comercial, con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial ante cualquier central de información debidamente constituida en Colombia.

"Con la firma del presente documento, el cual contiene toda la información financiera que suministré a DIRECTV COLOMBIA LTDA. y específicamente los datos de la tarjeta de crédito, cuenta corriente y/o cuenta de ahorros, manifiesto que cuento con la autorización del titular de dicha cuenta o tarjeta para el pago de mi servicio por débito automático y me hago responsable del mismo."